



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 CARLOS ALBERTO MORA MAJIN
 Calle 9 No 5-92 Oficina 301
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-251423-4100
 Fecha: 2018-04-30 **CORREO CERTIFICADO**
 Enviar a: CARLOS ALBERTO MORA MAJIN
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: CARLOS ALBERTO MORA MAJIN
 NIT/CC: 12.209.736
 Radicado: 147 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de CARLOS ALBERTO MORA MAJIN, identificado con la C.C No 12.209.736 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario
 Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *al*
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 4700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

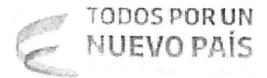
*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

72
Servicios Postales
Correos S.A.
NIT 900.062917-9
DG 26 G 96 A 96
Línea Nat: 01 8000 111 210



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Huila R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN946031454CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CARLOS ALBERTO MORA MAJIN
Dirección: CLL 9 5 92 OFICINA 301

Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010316

Fecha Pre-Admisión:
07/05/2018 16:47:47

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2018
Min. TIC. Reas. Mensajería Express 004867 del 09/09/2018

iva,

ñor
CARLOS ALBERTO MORA MAJIN
Ile 9 No 5-92 Oficina 301
iva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-251423-4100
Fecha: 2018-05-07 13:53:17
CORREO CERTIFICADO
Enviar a: CARLOS ALBERTO MORA MAJIN
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: CARLOS ALBERTO MORA MAJIN
NIT/CC: 12.209.736
Radicado: 147 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de CARLOS ALBERTO MORA MAJIN, identificado con la C.C No 12.209.736 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario
Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 4700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	07/05/18	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Carlos Alberto Bautista M.	Nombre del distribuidor:	MESTREDA
Centro de Distribución:	C.C. 7701.975 de Neiva	Centro de Distribución:	CEIBA
Observaciones:	Col. 311 8944581 UFGM BVA	Observaciones:	WZATEZ RATU df

Cambiando el mundo
de las familias colombianas





AUTO

Neiva 30 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CARLOS ALBERTO MORA MAJIN
C.C./NIT: 12.209.736
No.: 147-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 299 del 03/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 21/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 721 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 147-2017 a cargo de CARLOS ALBERTO MORA MAJIN, identificado con cedula No: 12.209.736, el cual fue notificado el día 28/12/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 72.892
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 408.592
Costas Procesales:	\$ 62.000
Total:	\$ 1.036.144

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 147-2017, en contra de **CARLOS ALBERTO MORA MAJIN** identificado con cedula No: 12.209.736.

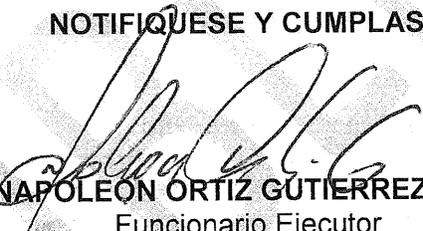
ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G
Elaboró: Gladys Pastrana U *el*